

NP-DUP



Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. 3047/DRMAP. -1747/2024.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2024.



C. María Paola Salvador Pérez
Representante legal de
Arrow Marine Logistics Services, S. de R.L. de C.V.
Escuela Naval Militar No. 710 Local F,
Col. Presidentes Ejidales 2da Sección, Alcaldía
Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **ANG.-010/2024** de fecha 12 de marzo de 2024, así como a su escrito de fecha 20 de marzo de 2024, mediante el cual, solicitó a la Autoridad Marítima Nacional que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el puerto de **Dos Bocas, Tabasco**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V y 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como a la Condición Séptima de la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditados los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Arrow Marine Logistics Services, S. de R.L. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Dos Bocas, Tabasco
Apoderado Legal acreditado:	C. Pedro Antonio García de la Cruz
Domicilio en el Puerto de Operación:	Muelle de Chiltepec, S/N, Chiltepec, (Pto. Chiltepec), C.P. 86620, Chiltepec, Puerto Ch, Tabasco
Tipo de Navegación:	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG. -010/2024** de fecha 12 de marzo de 2024, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG. -010/2024** de fecha 12 de marzo de 2024, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO
Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE CAPITANÍAS DE PUERTO

Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



- Copias:**
- AI C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resppte. - Pte.
 - AI C. Titular de la Capitanía de Puerto Regional en Dos Bocas. - P/Su Cto. - Dos Bocas, Tab.
 - AI **Expediente 012/2024.**

MATG/JCCB/ACH

NP-DUP